

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2024.
2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2024.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Patio Escuela Millaray, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2024.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$8.480.729, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 20 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Educación
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



## CONTRATO MEJORAMIENTO PATIO ESCUELA MILLARAY TEMUCO

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA

En Temuco, a 22 de octubre año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.181.036-7, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.707.224-4, representada por **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] quienes concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, [REDACTED] conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2024, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:



## **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 05 de agosto del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 192-2024: **"MEJORAMIENTO PATIO ESCUELA MILLARAY, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 30 de septiembre del 2024, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante instrumento privado de fecha 21 de agosto del año 2024, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como apoderado común a doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura privada se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

## **TERCERO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**., quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO PATIO ESCUELA MILLARAY, TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 192-2024.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1950





#### **CUARTO. PRECIO:**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$8.480.729, impuestos incluidos. El precio del presente contrato será pagado por el Departamento de Educación de La Municipalidad de Temuco, mediante pago único una vez ejecutada la totalidad de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo señalado artículo 28° de las Bases Administrativas.

#### **QUINTO. PLAZO:**

Las partes convienen un plazo de ejecución de obras de 20 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

#### **SEXTO. MULTAS:**

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos referidos en la citada disposición.

#### **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los

OR  
NOT  
IAS TAOR



estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio P0040739 de la sociedad de garantía recíproca MásAval, con fecha de emisión el día 10 de octubre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de enero del año 2026, por un monto de \$424.036.

#### **NOVENO. DOMICILIO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre del año 2024.

La personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad y cesión de derechos otorgada con fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte ante el Notario Público suplente don Álvaro Zambrano Alarcón, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos diecisiete correspondiente al año dos mil veinte; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 01 de octubre del año 2024; La personaría de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación

Handwritten text, possibly a date or reference number, located on the left side of the page.

Handwritten text in the bottom right corner, including the word "NOTARIO" and other illegible characters.



de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LTDA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 16 de agosto del año 2024, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:**

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

  
  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**  
**En rep. EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**

  
**JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**  
**En rep. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**

Firmó ante mí: ÚNICAMENTE, AL ANVERSO doña JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS, C.I.N° [REDACTED] en representación de EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA, RUT. 76.181.036-7, según consta en escritura pública de modificación de sociedad y cesión de derechos otorgada con fecha 21/07/2020, ante el Notario Público de Temuco don Álvaro Zambrano Alarcón, suplente del titular don Hector Efraín Basualto Bustamante; y en representación de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LTDA, RUT. 76.707.224-4, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 28/10/2024, código de verificación CRw9dVoXprMZ, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.- Temuco, 28 de octubre de 2024.-

